Poder Ejecutivo Cucumán

San Miguel de Eucumán, 6 de enero de 1994.-

DECRETO N° 21 /21-MAS.-EXPEDIENTE N° 457/412-R-1.992.-

VISTO, que por estas actuaciones se gestiona el pago del suplemento por Dedicación Exclusiva a los Médicos Residentes del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 se agrega copia de la publicación del Decreto Nº 1/21-MAS del 02/01/92, por el cual se otorga el "Adicional por Dedicación Exclusiva" a los Directores de Areas Programaticas;

Que a fs. 57 interviene Dirección General de Presupuesto, la cual hace el cálculo estimativo del gasto que demanda
rá el reconocimiento que se gestiona;

Que a fs. 58 la Dirección Administración de Personal, determina la imputación presupuestaria y se procede a la afectación preventiva a fs. 59;

Que el Consejo Provincial de Salud, mediante Resolución Nº 971/CPS del 24/11/93 (fs. 69/70), asigna a los profesionales detallados en la misma, el adicional en concepto de Dedica ción Exclusiva;

Que siendo procedente el pago del suplemento a los médicos residentes del Sistema Provincial de Salud, establecido en el Artículo 62 del Decreto Nº 1933/21-90, reglamentario de la Ley Nº 5.908 (Carrera Sanitaria), y conforme a las disposiciones del Artículo 5º, 4º párrafo de la Ley Nº 6.305, corresponde ratificar la Resolución Nº 971/CPS del 24/11/93;

Por ello, y concordante con el dictamen Nº 3237 emit1

111.00

Poder Ejecutivo Cucumán

San Miguel de Cucumán,

- 2 -

(Cont. DECRETO N° 21 /21-MAS.-)
EXPEDIENTE N° 457/412-R-R-1.992.-

#//...do por Fiscalia de Estado a fs. 72,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Ratificase, por los motivos arriba expresados, la Resolución Nº 971/CPS del 24/11/93, dictada por el CONSEJO PRO-VINCIAL DE SALUD, mediante la cual se asigna el adicional en con cepto de Dedicación Exclusiva a los Médicos Residentes del Siste

ma Provincial de Salud.-

ARTICULO 20.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales.-

ARTICULO 30.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.-

Br. ALFREDO CARLOS IN AL

RAMON BAUTISTA ON EGA

M: A: